

	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 de 2023	

Numero Estudio Previo: _____
 Tipo de Contrato: _____
 Tipo de Proponente Natural ☐ Jurídica ☐

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
Estudios Previos		✓	
5	Resolución justificación contratación directa	✓	
6	Invitación a presentar propuesta	✓	
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta	✓	
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	✓	
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	
11	Copia cédula de ciudadanía legible	✓	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	✓	
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
18	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	
19	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años -- para Conductores 1 año).	✓	
20	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.	✓	
21	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓	
22	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.	✓	
Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.			
23	1. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas	✓	
24	2. Vigencia de la Matrícula	✓	
25	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	✓	
26	4. Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	✓	
27	5. Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si ☒ No ☐

Encargado Revisión,

**NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO
DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA
NECESIDAD**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.002086	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.002192
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.24.2023		
CONCEPTO	SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ENCAMINADOS A LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y FORMAILIZACION DE LOS TRABAJADORES INFORMALES DEL MPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 9.000.000,00	SON. NUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-8-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-8-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-8-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
NUMERO DE PROYECTO	2022410010086 - FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	1202019 - COMPRENDE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO CPC	91112 - SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR FUENTE	\$ 9.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUNTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZA JAIME SECRETARIO DE HACIENDA



 	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio T.H 1628

Neiva, 24 de Marzo de 2023

Doctor (a):

HUGO ALBERTO ARCINIEGAS MARTINEZ

Director de espacio publico

Alcaldía de Neiva

Asunto: Su Oficio No 187 del 23 de Marzo de 2023
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

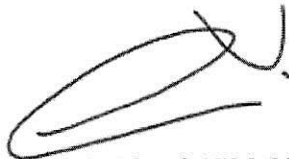
Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, una (1) persona natural, con título profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, con experiencia general mínimo de un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica mínima de Un (01) año en entidades públicas y/o privadas. Para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ENCAMINADOS A LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y FORMALIZACION DE LOS TRABAJADORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA."

Al respecto, Talento Humano del Secretaria General del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria De Medio Ambiente Municipal

Atentamente,



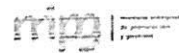
ALVARO MACIAS VILLARRAGA

Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:

Gina Marcela Delgado arias

Aux. Servicios generales

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	 Neiva Vida y Paz 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 052

Neiva, Enero 18 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL DE NEIVA, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2022410010086 ✓

Fecha de registro: 12/09/2022

Costo del proyecto: \$950.000.000,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2023

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutada de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBÁÑEZ VALDERRAMA
Director de Prospectiva


Elizabeth Milán Sierra Herrera

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1709
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	11 ABR 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN DE ESPACIO - SECRETARIA DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE ✓		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	2000 -1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2023.CEN.01.002086 ✓
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111607- NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO TEMPORAL		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	234 - LINEA ESTRATEGICA, 4 - PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO ✓		
SECTOR	AC - 8 - 12- JUSTICIA Y DEL DERECHO ✓		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	AC - 8 - 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202) ✓		
INDICADOR DE BIENESTAR	RUTA EFECTIVA DE ACCESO A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ✓		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA ✓		
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DESARROLLADAS ✓		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL DE NEIVA ✓		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 009 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. <u>2022418010086</u> Valor presupuesto \$ <u>9.000.000</u> CDP No. <u>2086</u> <u>[Firma]</u> DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENTIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: <u>X</u> ZONA RURAL: <u>X</u> MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: <u>X</u> -ADOLESCENCIA: <u>X</u> -JUVENTUD: <u>X</u> - ADULTOS: <u>X</u> -ADULTOS MAYORES: <u>X</u> - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: <u>X</u> -DISCAPACIDAD: <u>X</u> - VICTIMAS: <u>X</u> - INDIGENA: <u>X</u> -AFRO: <u>X</u> -LGTBI: <u> </u> - JAC: <u> </u> -JAL: <u> </u> -JUECES DE PAZ: <u> </u> -MUJER CABEZA DE HOGAR: <u> </u> - OTRO: <u> </u> <u> </u> CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENTIONARLO)	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS		

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).
	- FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____
	- MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____
	- SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____
	- COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____
- N/A: <u> X </u>	

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER
La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". La Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. La Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", que contempla el Plan de Inversiones Públicas denominado "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia", definiendo la línea "Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos", con el programa "Promoción al acceso a la justicia". El Departamento del Huila, mediante Ordenanza 020 de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Huila Crece", que a su vez incluyó el eje Estratégico "Gobierno Ejemplar", sector "Gobierno Territorial", programa "Huila Crece en participación ciudadana, respeto por los derechos humanos, paz y diversidad de creencias." A nivel Local, el Concejo del Municipio de Neiva, mediante Acuerdo No 08 de 2020, aprobó el Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" para la vigencia 2020- 2023, definiendo como <u>Misión</u> para el periodo 2020 – 2023, que "Los habitantes del Municipio de Neiva construyan un territorio sostenible y sustentable que permita desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", con la <u>Visión</u> de que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo". Pues bien, el Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" para la vigencia 2020- 2023, contiene la Línea Estratégica Transversal: "Primero Neiva, en Gobernar Desde y para el Territorio", contemplando el Sector: "Gobierno Territorial" y estableciendo como Meta de Producto: "Servicio de promoción a la participación ciudadana", con el objetivo estratégico de "Proteger

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

los derechos humanos de la población víctima y ampliar el acceso a espacios de participación ciudadana."

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 y 6 del Artículo 313 de la Carta Política y el artículo 91, literal "d" de la Ley 136 de 1994, el Concejo de Neiva expidió el Acuerdo 003 de 2020, por el cual se conceden facultades pro tempore al Alcalde para determinar su nueva estructura orgánica, creando, suprimiendo, fusionando, escindiendo, transformando o modificando sus dependencias.

En virtud del citado Acuerdo, se expidió el Decreto No. 0877 de 2020 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", que contempló, dentro de la estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva, la Dirección de participación adscrita a la Secretaría de Gobierno tiene como objetivo institucional

La Dirección de Participación Ciudadana tiene como objetivo fomentar la participación de la comunidad en cada uno de los procesos que dispone la normatividad, como objetivo de brindar y garantizar una mayor participación a todas las organizaciones comunitarias que integra el municipio.

La participación comunitaria en el municipio de Neiva esta estructura de acuerdo con las normas establecidas como la Constitución Política Artículo 318 C.P. — Ley 136 de 1994.). Actualmente el municipio cuenta con Juntas Administradoras locales — JAC—, distribuidas en cada una de las 10 comunas, que está compuesto por 61 ediles y en el sector rural distribuidas en los 8 corregimientos hay 45 ediles; en este sentido, hay 5.648 directivos de juntas de acción comunal, 35.500 afiliados a esas juntas de acción comunal y hay 18 asociaciones de juntas de acción comunal y 10 miembros de juntas administradoras locales.

La problemática en este sector se evidencia en el desconocimiento de las organizaciones comunitarias y comunidad en general de la normatividad vigente que incentiva al desarrollo de la participación comunitaria en desarrollo de la ley 136 de 1994, ley 617 del 2000, ley 1551 de 2012, ley 743 de 2002 y ley 497 de 1999. En ausencia de capacitación, asesoría y acompañamiento legal a los ediles, presidentes de juntas de acción comunal para el ejercicio de sus funciones en beneficio de las comunidades que representan. En falta de espacios adecuados para el desarrollo de la participación comunitaria. (no existe un inventario de las zonas comunales en el municipio de Neiva)

Pues bien, según lo dispone el art. 16 del Decreto No. 0877 de 2020, son funciones de la Dirección de Participación ciudadana las siguientes: 1. *Dirigir el ejercicio de la participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia participativa territorial, a través de escenarios democráticos que permite el empoderamiento de las organizaciones cívicas comunitarias.* 2. *Apoyar la promoción y fortalecimiento de la gestión de los ediles, las juntas administradoras locales, las organizaciones comunales, que inciden en el desarrollo de la gestión pública, el control social, la planeación y el buen gobierno.* 3. *Promover la creación de nuevas formas de asociatividad para incrementar los niveles de participación ciudadana que aporten a las transformaciones que requiere la ciudad.* 4. *Priorizar las necesidades de capacitación, asesoría y apoyo en los temas de desarrollo institucional, descentralización, y los demás aspectos propios del ámbito territorial.* 5. *Dirigir, promover y coordinar la capacitación y asesoría en acciones que promuevan el fortalecimiento de la participación comunitaria, cívica, ciudadana y veedurías ciudadanas.* 6. *Formular, apoyar y ejecutar los proyectos que promuevan el conocimiento, la formación, educación, práctica y ejercicio de los derechos previstos constitucionalmente y sus desarrollos normativos, a través de los cuales se protejan y fortalezcan todas las formas de participación ciudadana, las organizaciones sociales y comunitarias.* 7. *Diseñar e implementar políticas, programas, proyectos y actividades que tengan por objetivo crear e institucionalizar las formas de organización social y comunal, previstas constitucional y legalmente, haciendo eficaz su participación para la asignación de recursos y su contribución positiva en el desarrollo económico y social local.*

Por su parte, la Ley 388 de 1997 en su Artículo 3º. En cuanto a la Función pública del urbanismo, expresa que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Bajo este contexto, las conductas orientadas por el Municipio de Neiva a proteger el espacio público, tienen el carácter de legítimas y la función de regular su uso corresponde a una verdadera necesidad colectiva lo que implica que sea un deber con preeminente atención.

Así, la protección del espacio público debe conciliar los diversos ámbitos o categorías sociales que se puedan encontrar inmersos en un lugar común, sin desconocer, en todo caso, el principio constitucional consagrado en el artículo 1º Superior, mediante el cual se garantiza la prevalencia del interés general frente a los intereses privados, en beneficio de la colectividad.

En esta medida, la Corte ha señalado, de manera enfática, que a los particulares no le es posible exigir el reconocimiento de derechos sobre el espacio público, como quiera que "se trata de un bien inalienable, imprescriptible e inembargable", cuya característica definitoria se refleja en la imposibilidad de que las personas pretendan ingresar a su patrimonio derechos reales sobre este.

Por consiguiente, el Decreto 1504 de 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

territorial" señala diferentes aspectos relacionados con el espacio Público. Así, indica en su artículo 1 que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo. Dentro de su articulado señala que el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. Así mismo, en el Artículo 5º señala que el espacio público está conformado por el conjunto de elementos constitutivos y complementarios allí definidos, el cual resulta ser concordante con la ley 9 de 1989 "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones". Todo ello en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial, que para el Municipio de Neiva se encuentra aprobado mediante el Acuerdo 026 de 2009.

A su vez, el artículo 17º del Decreto 1504 de 1998, indica que los municipios y distritos podrán crear de acuerdo con su organización legal entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo financiero del espacio público, que cumplirán entre otras las funciones de elaboración del inventario del espacio público; definición de políticas y estrategias del espacio público; articulación entre las distintas entidades cuya gestión involucra directa o indirectamente la planeación, diseño, construcción, mantenimiento, conservación, restitución, financiación y regulación del Espacio Público.

Conforme lo conceptúa el plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ", "la concepción del espacio público debe necesariamente formar parte de un proyecto integral de ciudad, su conformación está sustentada por parques, plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías aéreas, fachadas y cubiertas de los edificios, alamedas, antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos."

Plan Estratégico

Que el Concejo del Municipio de Neiva, mediante Acuerdo No 08 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" para la vigencia 2020- 2023, que contiene las siguientes Líneas Estratégicas, con los sectores asociados PRIMERO NEIVA: EN LO SOCIAL COMUNITARIO, PRIMERO NEIVA: EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, soportado y apalancado con la Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI y con la Integración Regional, Nacional e Internacional; PRIMERO EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y una Línea transversal que define una nueva forma de administrar lo público y defiende la democracia participativa PRIMERO NEIVA: EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO.

Que bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, la que "Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo".

Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva debidamente "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" aprobado por el Concejo Municipal, para el periodo 2020-2023, estableció que "El Municipio de Neiva cuenta con Zonas de espacio público susceptibles de intervención y aprovechamiento económico las cuales se constituyen según documentos CONPES 3718 de 2012, en todas aquellas que por sus condiciones urbanísticas, de paisaje, entorno y emplazamiento presentan vocación para el aprovechamiento del espacio público. La explotación económica de estas zonas de espacio público, se convierten en oportunidades para la generación de ingresos de particulares, aportan al desarrollo urbanístico de la ciudad, apoyan la generación de empleo, aportan al desarrollo turístico, entre otros aspectos; garantizando la consolidación de espacios públicos accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de los ciudadanos." "El Espacio público efectivo en el Municipio de Neiva, comprende un total de 1.041.859,90 M2, los cuales integran Zonas Verdes, Parques, Plazas, Plazoletas, Polideportivos, los cuales se constituyen como espacios susceptibles de aprovechamiento económico, los parques comprenden más de 63,2% del total del área efectiva, seguido con los polideportivos con un 24,7% y zonas verdes con un total de 10,01% 3. Haciéndose necesario contar con herramientas que permitan el levantamiento de un inventario de espacios públicos susceptibles de aprovechamiento económico, a fin de ofertar los mismos a las personas naturales o jurídicas que quieran desarrollar sus actividades económicas en estas zonas." De esta manera podemos encontrar que el municipio de Neiva mediante Acuerdo 006 del año 2013, Reglamentó la ocupación temporal y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del espacio público, Creó el fondo de aprovechamiento económico por la ocupación temporal del espacio público entre otros aspectos, acuerdo reglamentado mediante los Decretos 1140 del año 2013 - Por medio del cual se reglamenta la ocupación temporal y aprovechamientos económicos de los elementos constitutivos del espacio público del municipio de Neiva.

Neiva, y especialmente el Microcentro de la ciudad, no están ajenos a esta problemática del uso del espacio público de manera informal, concepto que enfrenta los derechos fundamentales del trabajo con el de la libre movilidad y derecho al Espacio Público, por parte de todos los habitantes; en virtud de este flagelo el plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" contempla un programa denominado "Espacio Público Productivo" con el fin de atender la problemática de los vendedores informales, cuyo propósito es "Tener una visión integral del conflicto por ocupación indebida del Espacio Público. Propone soluciones integrales en cuanto organización, mantenimiento, disfrute y productividad del espacio público, articulando los intereses generales de la comunidad Neivana con las necesidades laborales y sociales de los comerciantes informales, sobre el conflicto del derecho al trabajo de los vendedores informales con el de la preservación del espacio público.

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Creación de la dependencia

Que de conformidad con lo dispuestos en los numerales 3 y 6 del Artículo 313 de la Carta Política y el artículo 91, literal "d" de la Ley 136 de 1994, el Concejo de Neiva expidió el Acuerdo 003 de 2020, por el cual se conceden facultades pro tempore al Alcalde para determinar su nueva estructura orgánica, creando, suprimiendo, fusionando, escindiendo, transformando o modificando sus dependencias.

En virtud del citado Acuerdo, se expidió el Decreto No. 0877 de 2020 "por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones". Dentro de la estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva, se encuentra la Secretaría de Gobierno, de la cual hace parte la Dirección de Espacio Público.

Que la Secretaría de Gobierno se compone de las siguientes dependencias: Dirección de Justicia, Dirección de Convivencia y Seguridad, Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, Dirección de Asuntos Religiosos, Dirección de Espacio, esta última con las siguientes funciones:

1. Planear, liderar, articular y ejecutar políticas, planes, programas y estrategias tendientes a la protección y recuperación del espacio público en el municipio.
2. Liderar, coordinar y promover el control, administración y regulación en el uso del espacio público de conformidad con la normatividad sobre la materia.
3. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación de políticas públicas de uso del espacio público, para garantizar los derechos de los ciudadanos en el goce o disfrute de este.
4. Dirigir el trámite de quejas y denuncias por violación del espacio público en el Municipio de Neiva.
5. Realizar inventario y mantener actualizado el sistema de información de espacio público y/o bienes de uso público existentes en el Municipio, e identificar el espacio público invadido por bienes muebles e inmuebles.
6. Dirigir las acciones tendientes a la recuperación del espacio público ocupado de forma indebida por actividades comerciales, vehículos, publicidad exterior, cerramientos, obstáculos o cualquier elemento que impida y dificulte la movilidad o que ponga en riesgo la seguridad de las personas; permitiendo determinar el uso adecuado del mismo, de acuerdo con las disposiciones sobre usos del suelo y aplicables a la entidad territorial.
7. Vigilar y controlar las licencias de intervención y ocupación del espacio público expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
8. Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y control del espacio público, promoviendo una cultura ciudadana dirigida hacia el respeto, la no ocupación indebida y el empoderamiento ciudadano.
9. Hacer seguimiento de reubicación y formalización de los vendedores informales de conformidad con la política pública de uso del espacio público.

Que adicionalmente, la Dirección de Espacio Público interviene en el cumplimiento las metas propuestas en el plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" para la vigencia 2020- 2023 a partir de la ejecución los proyectos de su competencia, razón por la cual requiere la contratación de la capacidad humana, dada la insuficiencia de su planta de personal.

Fuente de los recursos

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Primero Neiva, se registró el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVO LOCAL DE NEIVA" con No.2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION , siendo procedente la ejecución y contratación con recursos de inversión, con el objetivo de promover y desarrollar el acceso a la justicia que se traduce en la resolución de los procesos policivos a cargo de la dirección de espacio público a través de una correcta y diligente resolución de los procesos contravenciones que se tramitan dentro del marco normativo establecido, así mismo la recuperación del espacio público ocupado de forma indebida por actividades comerciales, vehículos, publicidad entre otros, que impidan o dificulten la movilidad segura de las personas. Para ello se cuenta con los recursos necesarios según el certificado de disponibilidad presupuestal y el certificado de inscripción en el Banco de Proyectos.

1. INSUFICIENCIA DEL PERSONAL DE PLANTA

Para el efecto, la Secretaría General del Municipio, certifica que dentro de la planta de personal del ente territorial NO existe personal disponible para el desarrollo de las actividades descritas, y la Dirección de Espacio Público, solo cuenta con dos (2) personas de planta, en el cargo de auxiliar administrativo y una (1) persona de planta de perfil de profesional especializado, siendo insuficiente para satisfacer las obligaciones propias de la dependencia.

2. Actividades planeadas a desarrollar en la vigencia 2023 – Plan de Acción

En la presente vigencia de conformidad con lo previsto en el Plan de desarrollo Primera Neiva, es indispensable continuar con el fortalecimiento de la justicia administrativa local del municipio, mediante la oportuna recuperación del espacio público, así como la descongestión de los procesos administrativos y policivos a cargo de la Dirección de espacio público.

Existen diversas acciones administrativas y técnicas que requieren ser fortalecidas para lograr una adecuada recuperación de los espacios públicos urbanos, sin desconocer los Derechos y Libertades de los ciudadanos, además de que las decisiones de los entes territoriales deben estar sujetas bajo una conceptualización en el marco del Estado Social de Derecho. Éstas constituyen pasos

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 Neiva Vida y Paz  modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

previos fundamentales para llevar a cabo procesos de recuperación efectivos y en los tiempos previstos. Aunque cada ciudad presenta sus propias particularidades, existen entre otras un área de trabajo fundamental: el mejoramiento del sistema de información y conceptualización de los predios constitutivos de espacio público, como la adopción de estrategias sociales y organizacionales para su recuperación, que hace que la Alcaldía deba estar preparada, proyectar la funcionalidad y estrategia de mantenimiento de espacios públicos con las medidas de prevención, pues la situación y sectores empiezan a tratar de reactivarse y esto requiere de una intervención especial y planificada acorde a la realidad. Si los gobiernos municipales y distritales mejoran su gestión en este ámbito, y le otorga a este asunto un lugar relevante dentro de sus prioridades, se podrá avanzar con mayor eficacia y oportunidad en la restitución y mejoramiento del espacio público desde el punto de vista de lo social como institucional, como acorde a la realidad, requiriéndose, un diseño, implementación y operación de procesos logísticos. Como se establece en el plan de desarrollo municipal (Acuerdo Municipal No. 008 de 2020) Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz, enuncia la necesidad de contar con herramientas que permitan el levantamiento de un inventario de espacios públicos susceptibles de aprovechamiento económico, a fin de ofertar los mismos a las personas naturales o jurídicas que quieran desarrollar sus actividades económicas en estas zonas, debido a que no se cuenta con un sistema que permita identificar todas esas zonas (áreas) susceptibles de aprovechamiento, el cual permita a los interesados conocer mediante registros fotográficos, filmicos, bases de datos o cualquier otro, los espacios disponibles en la ciudad de Neiva y las posibles actividades económicas que se puedan desarrollar en estos mismos espacios. Actualmente el espacio público se encuentra parcialmente aprovechado económicamente, no obstante, como generalidad se tiene que las personas que actualmente se encuentran ocupando dichos espacios, no cuentan con los permisos idóneos para el aprovechamiento, así como el conocimiento adecuado de conservación de estos, como normas de seguridad en el trabajo que le permitan el desarrollo competente de la actividad económica conducente a una generación de ingresos sostenibles en el tiempo. A la Dirección de Espacio Público, le corresponde liderar los procesos jurídicos encaminados a la recuperación del espacio público, facilitando la toma decisiones por parte del Municipio en coordinación con las instancias correspondientes, liderar, coordinar y promover el control, administración y regulación en el uso del espacio público, siendo así, es necesario contar con un profesional que apoye dicha labor, con la suficiente capacidad para coordinar jurídicamente estos procesos, que tenga capacidad de liderazgo, con la suficiente ética, emprendedor, con pensamiento crítico y creativo, profesional del derecho, y especialización en derecho del trabajo preferiblemente, toda vez que constantemente se contrapesan el derecho al trabajo de los vendedores ambulantes con el derecho al espacio público del que goza la ciudadanía en general.

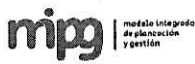
Que concomitantemente, mientras se aplican gestiones de formalización y regulación de los espacios públicos, se debe adelantar actividades de prevención como de control, frente a condiciones normativas que encontramos en el artículo 11 del Decreto 555 de 2017 que corrige el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) estableciendo como comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente. Si es cierto que en estos momentos existe el aislamiento preventivo, ya se empiezan a planificar las estrategias para que los sectores retomen sus actividades, allí es donde la Dirección de Espacio Público debe tener de manera oportuna datos, censos y estrategias, y trabajo de campo que garantice el control y vigilancia tendientes a la recuperación del espacio público que sea vulnerado, dando aplicabilidad a Código Nacional De Policía regulado por la Ley 1801 de 2016. Para esto se hace necesario contar con un grupo de personas naturales, de características interdisciplinarias, que conforme un equipo que realice actividades administrativas, jurídicas y operativas, conforme a las necesidades del mantenimiento, prevención, recuperación, restitución y control del espacio público en la ciudad de Neiva.

3. Perfil de la persona natural a contratar

Por tanto la Dirección de Espacio Público, requiere de una (1) persona natural con formación profesional en derecho con tarjeta profesional vigente, con experiencia específica mínima de un (1) año en asuntos Administrativos en entidades públicas y/o privadas, dotado de valores y servicios, con sentido de servicio a la comunidad, adelantar el apoyo profesional y jurídico a necesidades de la dependencia, particularmente, el acompañamiento de la política pública de vendedores ambulantes, con el fin de fortalecer los procesos de formalización del empleo, igualmente se requiere apoyo en los procesos administrativos concernientes a censos de vendedores informales, zonas de ubicación, estrategias de aplicación de actividades que puedan realizarse de acuerdo al uso del suelo, como estrategias de reubicación de personas que realizan actividades comerciales formales e informales, tendientes al mejoramiento y fortalecimiento institucional que realice el siguiente objeto contractual: "SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ENCAMINADOS A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES DEL MPIO DE NEIVA "para que brinde acompañamiento profesional y apoye en lo que tiene que ver con la administración y uso de plataformas en los procesos contractuales, resolución de necesidades jurídicas y contractuales concernientes a los procesos que deba adelantar la dependencia, respuestas a derechos de petición, proyectos, informes, planes, programas, políticas públicas y estrategias encaminados a la recuperación del espacio público en el municipio de Neiva

Cierre

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de formación jurídica, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Dirección de Espacio Público, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022. Así mismo, según lo previsto en el Decreto 108 de 2021, la Dirección de Espacio Público se encuentra facultada para adelantar la maduración de los procesos contractuales a su cargo.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones y ante la necesidad de garantizar y brindar apoyo profesional en la Dirección de Espacio Público para el Fortalecimiento institucional, apoyando a la entidad para que se garantice una adecuada aplicación de la norma internacional, Constitución Política y demás normas vigentes, con la correcta gestión administrativa e intereses del Municipio de Neiva, desde la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal, Dirección de Espacio Público y a la falta de personal de planta destinado para cumplir dichas tareas, se requiere de una persona natural, con título profesional en administración de empresas, no se le requiere experiencia, con un alto grado de responsabilidad e institucionalidad.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en derecho, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaría de Gobierno / dirección de Participación Ciudadana, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar, que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2023 del 2020 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91112- servicios ejecutivos de la administración pública.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
	APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES <u> X </u>
OBJETO (4)	SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ENCAMINADOS A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES DEL MPIO DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Obligaciones generales: - Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. - Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato - Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. - Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato - Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. - Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS PERSONALES**

FOR-GDCO-27

Versión: 02

**Vigente desde:
Enero 19 del 2023**



8. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
9. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
10. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
12. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
13. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
14. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
15. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Asesorar y acompañar a la Dirección de Espacio Público en la elaboración de programas, planes, proyectos, estrategias y políticas públicas encaminadas a la formalización de los trabajadores informales del municipio de Neiva.
2. Elaborar y proyectar la documentación que le sean asignadas por el supervisor, con el fin de darle cumplimiento a la política pública de vendedores informales, según el decreto 0744 de 2021.
3. Asesorar y proyectar las respuestas a los requerimientos de órganos de control y entidades públicas, en relación con los trámites y actuaciones de la Dirección de Espacio Público cuando se le sea asignado por parte de la Dirección.
4. Proyectar las respuestas a las acciones constitucionales o requerimientos judiciales, realizados a la Dirección de Espacio Público y demás que le sean asignadas.
5. Acompañar y asesorar a la Dirección de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno en la realización de talleres, encuentros encuestas, mesas sectoriales e intersectoriales, que permitan la recolección de insumos para la elaboración de la agenda pública y formulación de la política pública de espacio público.
6. Realizar acompañamiento jurídico en las diferentes reuniones y/o comités que realicen las diferentes dependencias, entes de control y demás entidades, en las cuales deba comparecer la Dirección de Espacio Público donde se traten temas concernientes a los trabajadores informales.
7. Realizar acompañamiento de las diferentes actividades y operativos de recuperación y restitución del espacio público cuando se ordene el cumplimiento de medida, convocados por la Dirección, sin perjuicio de la autonomía de la voluntad del contratista.
8. Apoyar en la caracterización y carnetización de los vendedores informales de la política pública de los vendedores informales.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

9. Asistir a reuniones convocadas y a las capacitaciones que le sean programadas por el supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía de la voluntad del contratista.

10. Las demás actividades afines al objeto contractual y que requiera el supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

• Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

• Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

 MUNICIPIO DE NEIVA	 Primero Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	 Neiva Vida y Paz  mipg modelo integrado de planeación y gestión
				Versión: 02	
				Vigente desde: Enero 19 del 2023	

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: ⁽⁶⁾	(01) PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO Y TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.
EXPERIENCIA RELACIONADA: ⁽⁷⁾	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS
PLAZO: ⁽⁸⁾	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: ⁽⁹⁾	MUNICIPIO DE NEIVA.
SUPERVISOR: ⁽¹⁰⁾	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Dirección Espacio Público del Municipio de Neiva, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Sector Aplicable:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de

Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la rama de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, en especial a la actividad económica de Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

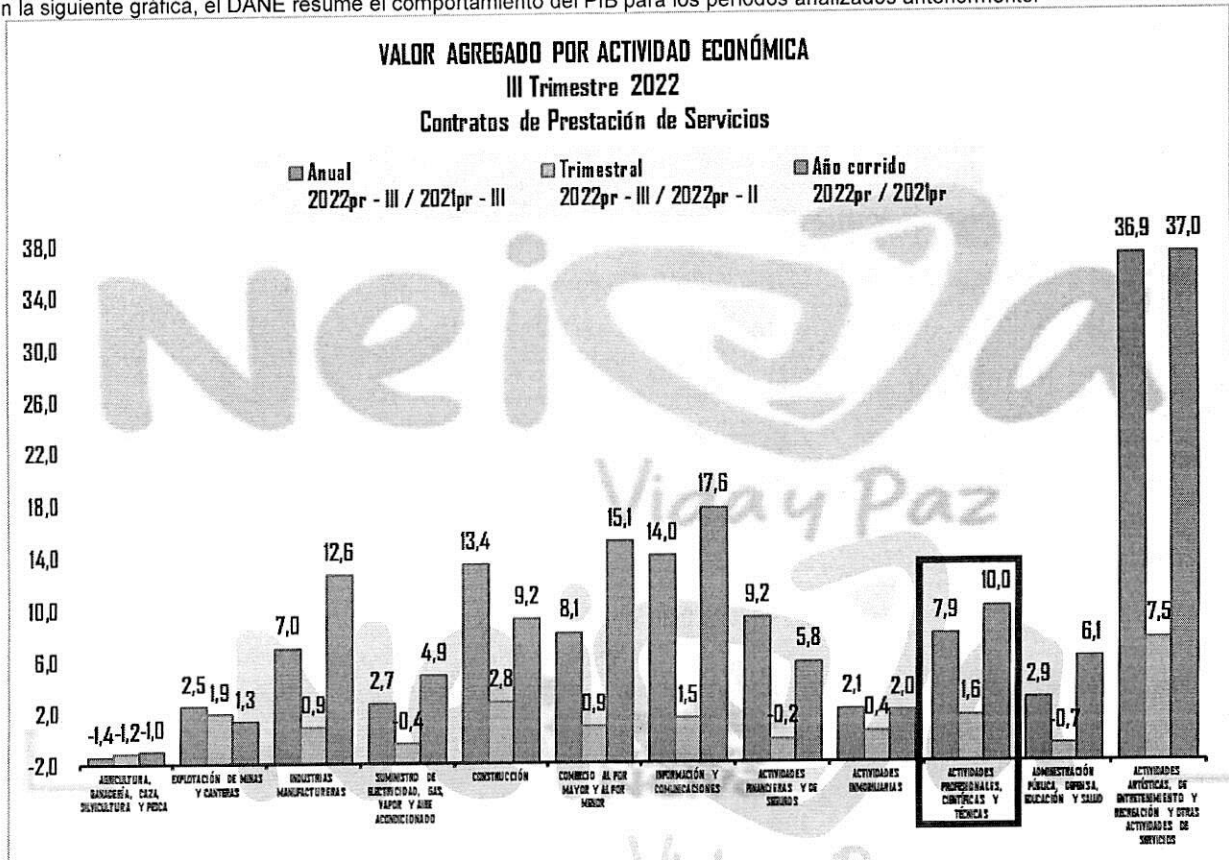
- + Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
 - ❖ Construcción crece 2,8%.
 - ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.
- En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 " **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. **Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados**, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de traducción e interpretación.
- ✓ Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- ✓ Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- ✓ Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- ✓ La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- ✓ Las actividades de pronóstico meteorológico.
- ✓ La consultoría de seguridad.
- ✓ La consultoría de agronomía.
- ✓ La consultoría ambiental.
- ✓ Otros tipos de consultoría técnica.
- ✓ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ✓ **Las actividades de asesoramiento.**
- ✓ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas**; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

❖ **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.**

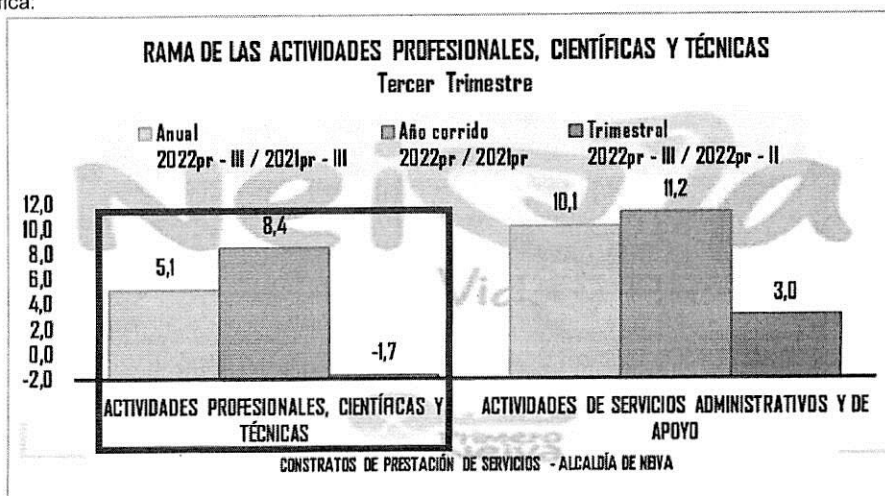
❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

❖ **Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.**

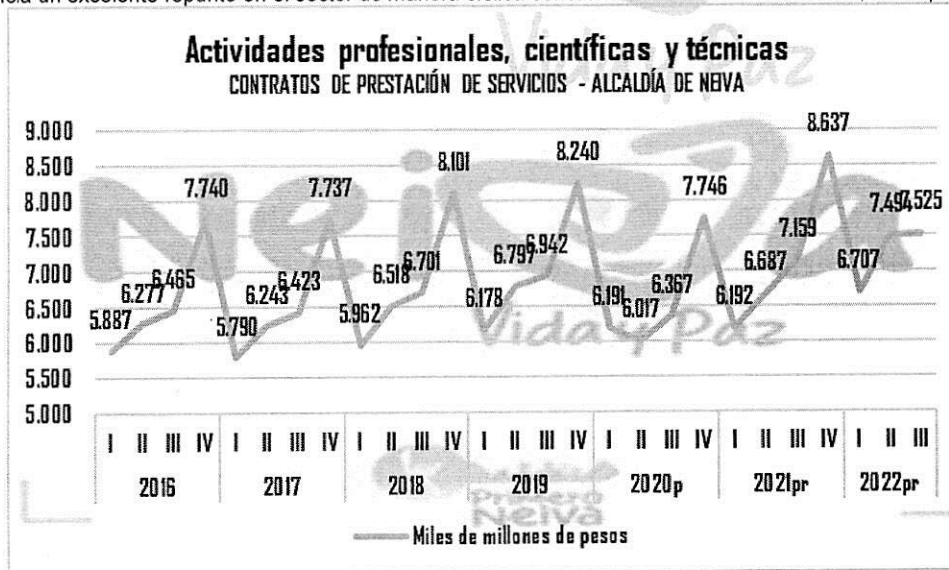
❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



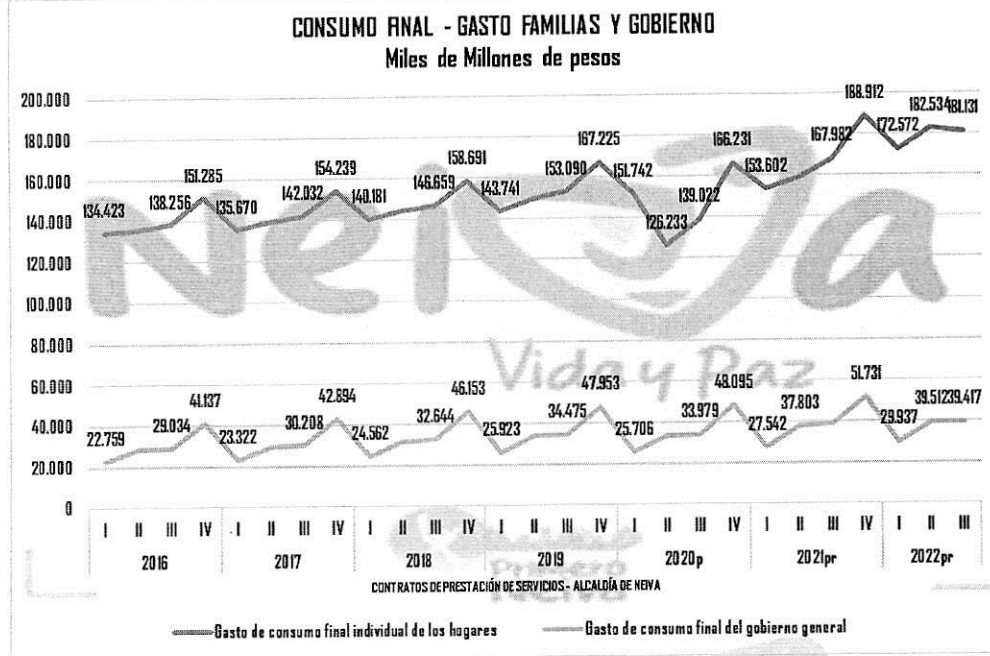
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el segundo y tercer periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia

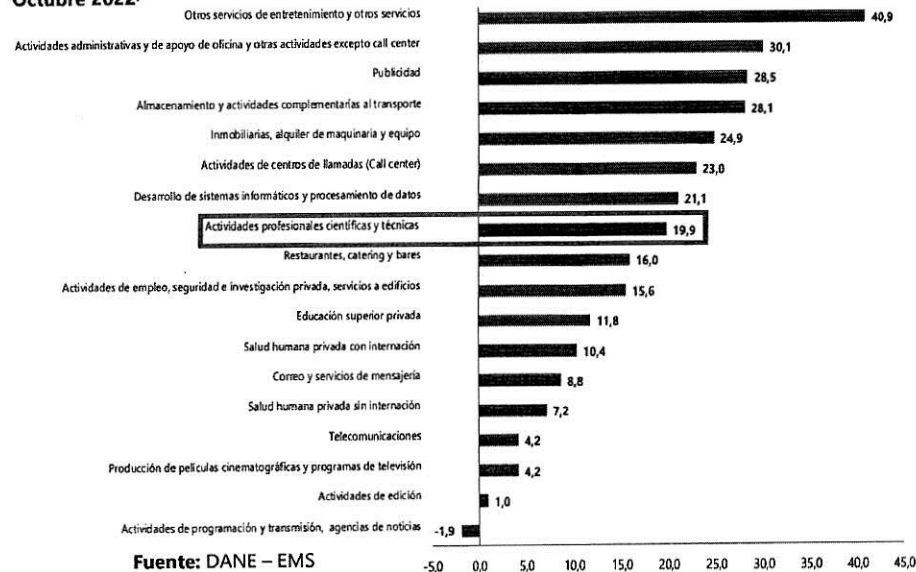
– Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):



Corolario a ello, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS, en octubre de 2022 todos los subsectores de servicios (a excepción de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias) presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021, tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

**Total nacional
Octubre 2022^p**



En tal sentido, Actividades profesionales científicas y técnicas tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 20,5 puntos porcentuales, una disminución de 0,8 p.p. en venta de mercancías y un aumento de 0,1 en otros ingresos, como se representa:

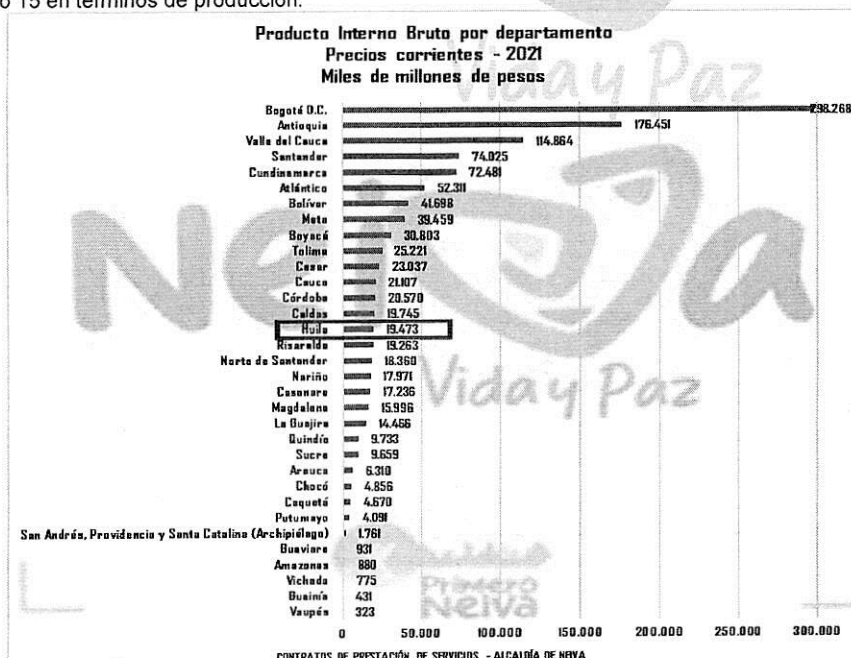
**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022P / octubre 2021**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	0,7
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	-2,9	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-3,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,8
M	Clase 7310	Publicidad	28,5	28,6	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0	23,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	7,9	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2

Fuente: DANE – EMS

Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas,

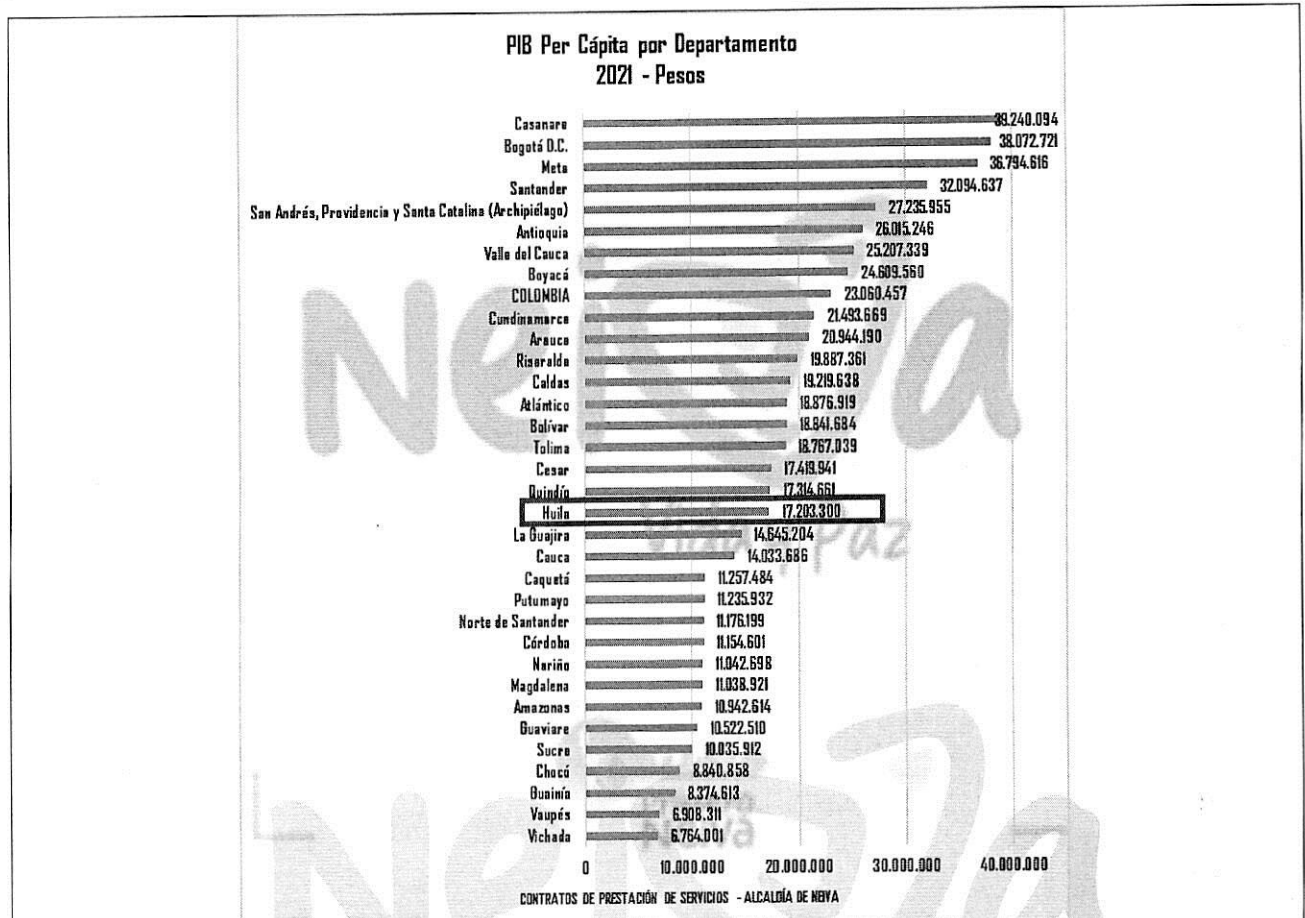
se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



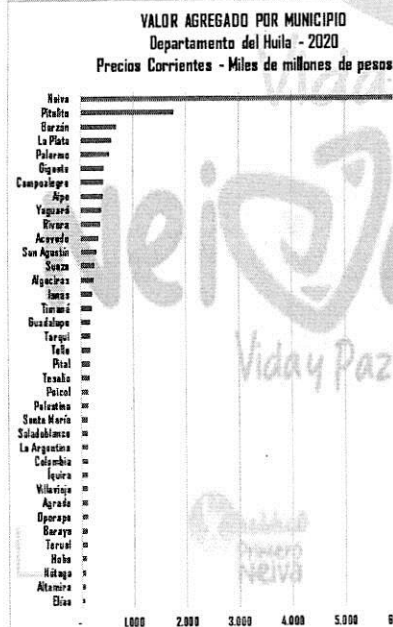
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**; la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020, fue de 5.889,18 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



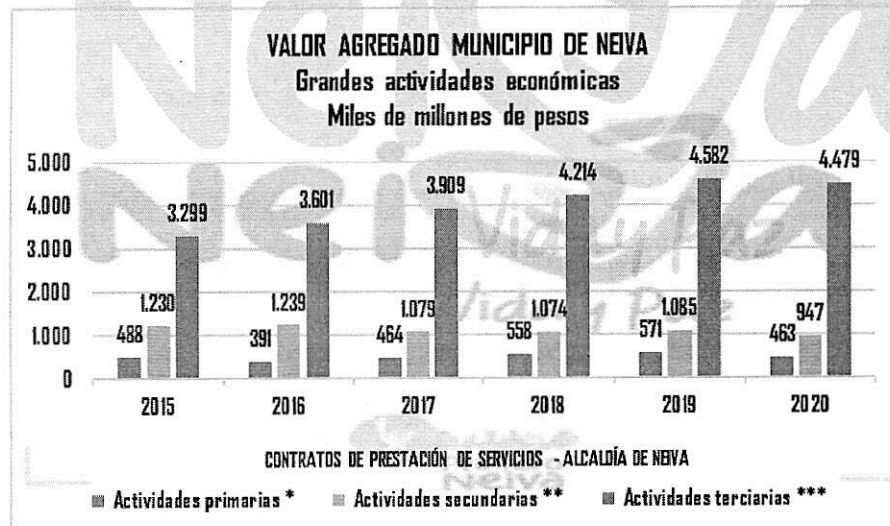
En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

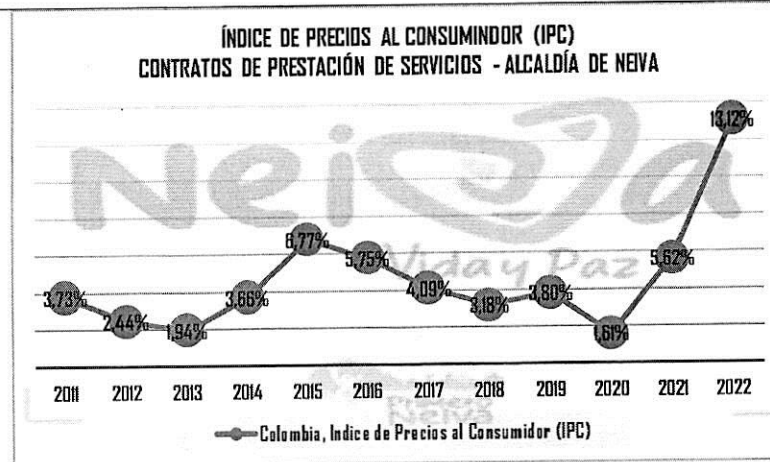
** Actividades de industrias manufactureras y construcción.

*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

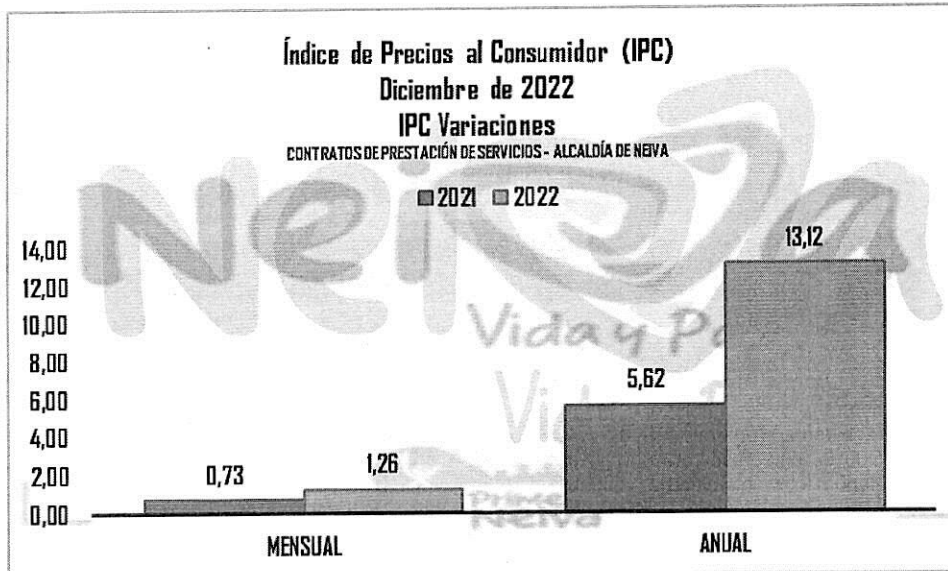
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



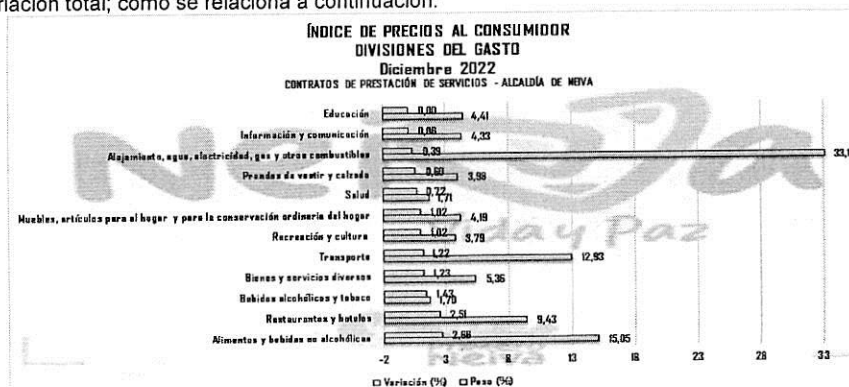
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



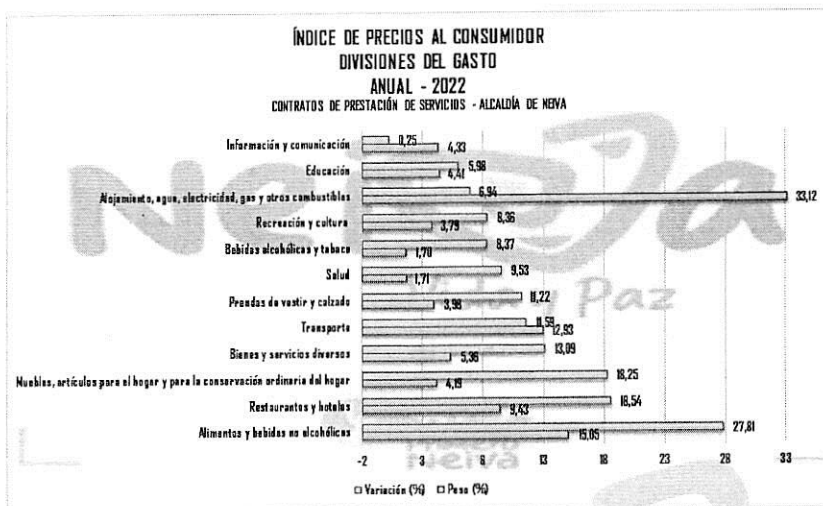
En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual, a saber:



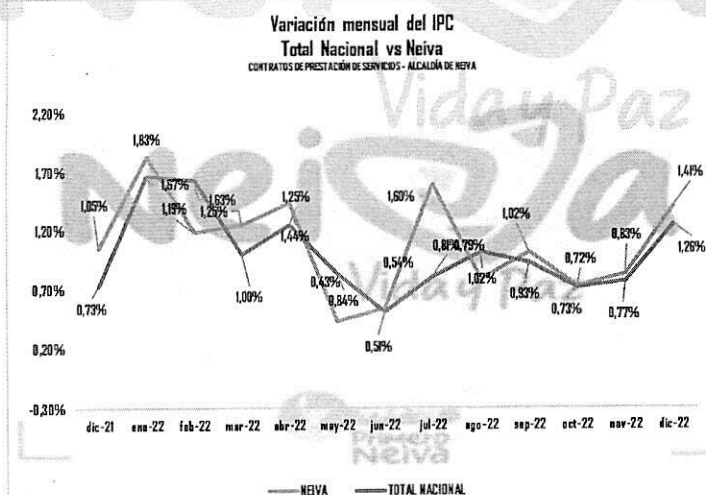
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, es decir durante el año 2022, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha ido **aumentando** en lo evidenciando durante el inicio y el año corrido debido a que en el mes de **DICIEMBRE** el IPC de Neiva fue 1,41% al ser **MAYOR** al IPC nacional, que fue de 1,26%; como se puede evidenciar:

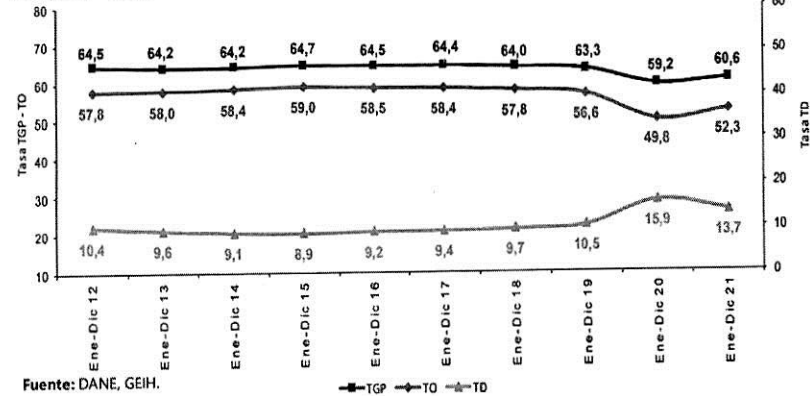


Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido donde los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar fueron muy superiores a los precios a nivel nacional.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

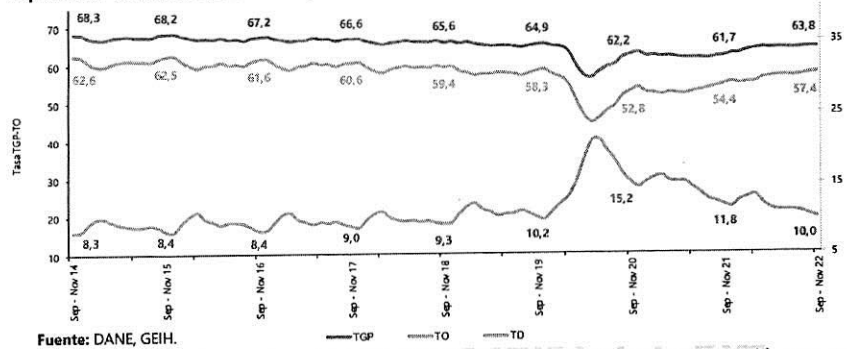
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional**

Año (2012 - 2021)



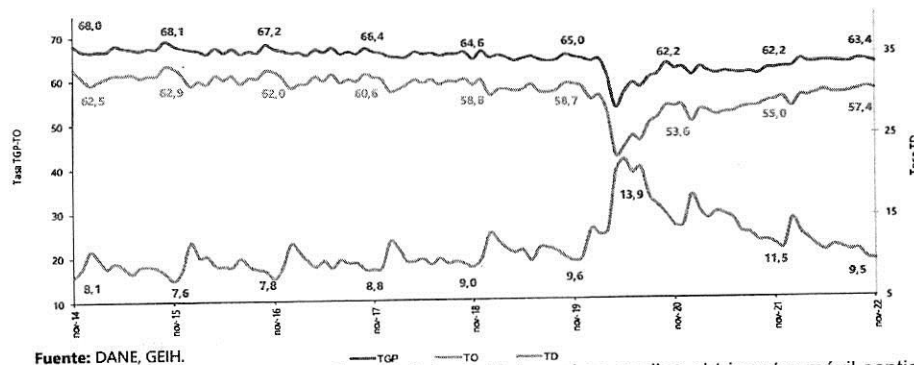
Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%), como se relaciona:

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2014 - 2022)**



En **NOVIEMBRE** de 2022, a tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%), de la siguiente manera:

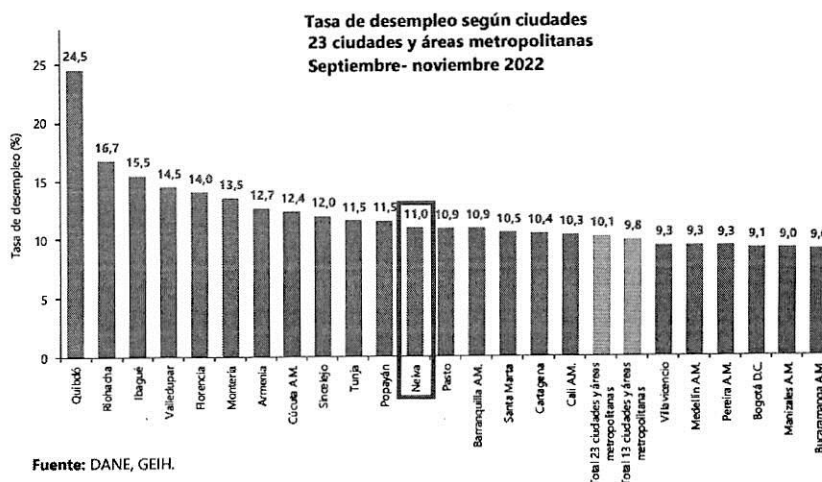
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2014 - 2022)**



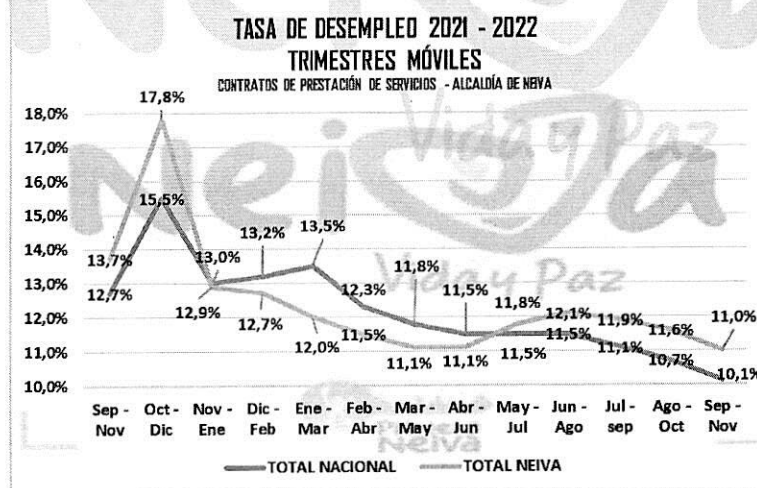
Las cifras son alentadoras y muy positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre móvil septiembre - noviembre

2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%); para el caso de Neiva, es la doceava ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:



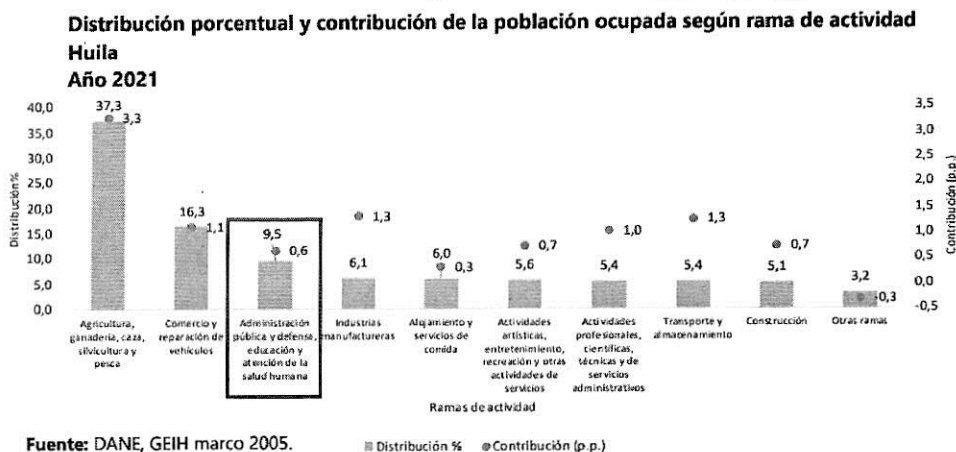
Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5,2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 5,4%, a nivel departamental:



En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un 8,3% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **noviembre** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 85 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional
Noviembre (2022/2021)**

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

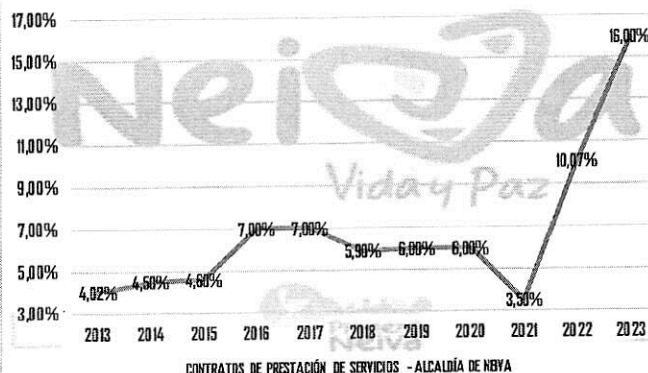
FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023

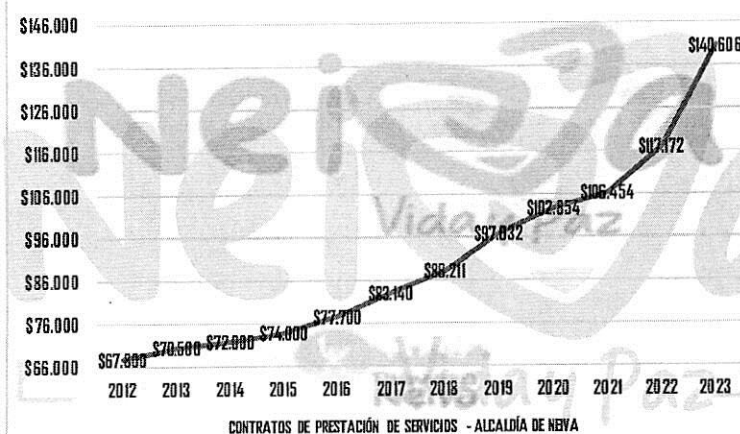


VARIACIÓN - SALARIO MÍNIMO 2012-2023



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$72.806,0 en los últimos doce años:

AUXILIO DE TRANSPORTE 2012-2023



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:

VARIACIÓN - AUXILIO DE TRANSPORTE 2012-2023



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como "(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto, los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo,

como lo son:

Componente	%
Salud	8,50%
Pensión	12,00%
ARL (Nivel 1)	0,52%
Parafiscales	9,00%
Prima	8,33%
Cesantías	8,33%
Intereses de cesantías	1,00%
Vacaciones	4,17%
Dotación aproximada	5,00%

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2022 se superó barrera de 13,12% de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 27,81 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su directora y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar, sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

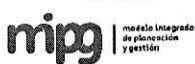
Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato No. 0877-2021	\$25.853.333	10 meses	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SECOP II Y SIA OBSERVA RESPECTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Contratación directa.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	 
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	

			DIRECTA DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	
Contrato No. 0882-2021	\$25.853.333	10 meses	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN MATERIA DE ACCIONES TENDIENTES AL APROVECHAMIENTO, MANEJO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Contratación directa.
Contrato No. 0684-2021	\$25.199.999,00	10 meses	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN MATERIA DE ACCIONES TENDIENTES AL APROVECHAMIENTO, MANEJO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características semejantes al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Subdirección de Fortalecimiento – 7687 / 2021	\$20.760.000	5 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR ACCIONES DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE QUE GARANTICE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ORGANIZACIONES DE MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DEL DISTRITO.	Contratación directa.
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN CONTRATO No. 254 / 2021	\$16.083.172	7 meses	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PLANEACIÓN EN LA RECOPILACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO COLABORATIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA COMUNICACIÓN EFECTIVA EN EL MARCO DE GOBIERNO ABIERTO.	Contratación directa.
SG-475-2022	\$13.918.348	4 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURIDICO A LOS	Contratación directa.

 MUNICIPIO DE NEIVA	 Primero Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 Neiva Vida y Paz
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	
			 mpp	 modelo integrado de planeación y gestión

			PROCESOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
--	--	--	--	--

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios profesionales; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIU 7490 correspondiente a las "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	✓ ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	✓ VANTAGGIO SAS
✓ ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA	✓ CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION DGNET COLOMBIA	✓ BASTET VICHADA SAS
✓ INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS	✓ INTEGRATED MEASUREMENT SERVICES AND CONSULTANCY SAS	✓ ASESORIAS AURORA SAS
✓ ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.	✓ VALKRAF S.A.S	✓ INVERSIONES C SAS
✓ ZAMBON COLOMBIA S.A	✓ SONDARES GEOTEC COLOMBIA S.A.S	✓ SEMAVE S.A.S
✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	✓ ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS	✓ PROCESOS METALICOS SAS
✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS	✓ RETAIL LATAM SAS	✓ ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. ONASI S.A.S.
✓ NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS	✓ BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA	✓ ASESORA TRAMITAMOS SAS
✓ LA FORTUNA SA	✓ CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	✓ CATALHOYUK SAS
✓ THE WHARRANTY GROUP COLOMBIA SA	✓ FORTE MALLORCA SAS	✓ INVECOLOR S.A.S.
✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	✓ SPAIN TC LATAM I SAS	✓ AFEROX SAS
✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	✓ SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	✓ GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
✓ GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	✓ CAPITAL FLOWER SAS	✓ FARALLONES TOLIMA S.A.S
✓ CONTRIBUTO S.A.S.	✓ INVERSIONES VALMIERA SAS	✓ TORINO INVERSIONES SAS
✓ VALKAM SAS	✓ CEMAGROUP SAS	✓ SANTO GURU PONPON SAS
✓ VIA UBRE S.A.	✓ INVERSIONES LAS LOMITAS S.A.S	✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES
✓ ENTREHOGAR SAS	✓ CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION	✓ MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
✓ PEPA SAS	✓ KINGS INVERSIONES SAS	✓ ELIATEC SAS EN REORGANIZACION
✓ OBA COLOMBIA SAS	✓ ASISTA SAS	✓ SOLVAR SAS
✓ INVERSEGOVIA SA	✓ WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	✓ INVESTOR S.A.S.
✓ INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	✓ KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
✓ PNS DE COLOMBIA SA	✓ LA CEIBA ANCESTRAL SAS	✓ GIPRO Y CIA S EN C
✓ CLARIOS HOLDING ANDINA SAS	✓ VEMEGA SAS	✓ PARRA RC & CIA SC A
✓ AZURITA SAS	✓ INVERSIONES ROLMAN SAS	✓ JIC Y CIA SAS
✓ OROVILLE SAS	✓ INVERSIONES PREVISALUD SAS	✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
✓ JGB INVERSIONES SAS	✓ INVERSIONES EVE SAS	✓ MULTI-INVERSIONES LTDA.
✓ INVESTAL S.A.S.	✓ CONSULTORES MEDICOS SAS	✓ MAFESA SAS
✓ MLO SAS	✓ GRENNELLE S.A.S.	✓ LAFRANCIA SAS
✓ INVERPROGRESO SA	✓ PROYECTO CURTIMBRES SAS	✓ P&A ASOCIADOS SAS
✓ OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.	✓ MARCENTUR SAS	✓ CONSULTORES ASOCIADOS
✓ LUSTRUM SAS	✓ NHV COLOMBIA SAS	✓ ASOCONSULT SAS
✓ MUSAP S.A.S.	✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	✓ LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS
✓ INVERATTICA S.A.S	✓ INDUSTRIAS TRATECNI SAS	✓ INCONVAR SAS
✓ CASIES SAS	✓ SALAZAR REY & CIA S.C.A.	✓ MESA DOS2 & CIA S.C.A.
✓ INVERSIONES J&R SAS	✓ CERVINO SAS	✓ VISHNU SAS
✓ SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	✓ VENUES COLOMBIA SAS	✓ AF PALMON SAS
✓ CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S EN C	✓ INVERFAMA S.A.	✓ GRATITUD Y LEGADO SAS
✓ VENISE SAS	✓ INVERSIONES ROCAZUL SAS	✓ ESPITIA Y ROMAN Y CIA S EN C
✓ RETOÑO DE LULU S.A.S	✓ DTOBON SAS	✓ MOVIAVAL S.A.S
✓ R2 ENERGY SOLUTIONS SAS	✓ MIDOT COLOMBIA SAS	✓ PATRIMONIO EFICIENTE SAS
✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA	✓ NEWFIELDS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	✓ SEC+LATAM COMUNICACIONES
✓ INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S	✓ AF MAXCAY S.A.S	✓ ESTRATEGICAS SAS
✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS	✓ INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
✓ ANDIEZ S.A.S.	✓ ARASI SAS	✓ PORTAFOLIO VERDE S.A.S.
✓ INVERSIONES CMHJ SAS	✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	✓ RED HAT COLOMBIA S.A.S
✓ INVERSIONES COBRELOA SAS	✓ LAPAL SAS	✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS
✓ INGENIERIA Y ASESORIAS GLOBALES SAS	✓ PEMCO SAS	✓ LAS CINCO U.S.A.S
✓ IRCANDA S.A.S	✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA	✓ INVERSIONES SEGESTA SAS
✓ BETTER SCHOOLS S.A.S.	✓ AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANGOLD SAS
✓ LYM JARAMILLO SAS	✓ MODYMARCA SAS	✓ ABELIA SAS
✓ GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	✓ TABASA S.A.S	✓ TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA
✓ PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.	✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	✓ ODIGOS SAS
✓ VCM CAPITAL SAS	✓ GRUPO CIUDADELA SAS	✓ PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
✓ MACARDO S.A.S.	✓ SCL HOLDING COLOMBIA SAS	✓ MINKA DEV COLOMBIA SAS
✓ INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA	✓ INVERSD SAS	✓ INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS
✓ UNIANSA SAS	✓ CARLOS F GARZON LTDA	✓ RESPALDO FINANCIERO SAS
✓ SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP COLOMBIA S.A.S	✓ CONTROL DE RIESGOS S.A.	✓ SAVITO SAS
✓ INVERSIONES OEM SAS	✓ SINTECO S.A.S	✓ EL GROSELLO S.A.S.
✓ INVERSIONES PINAMAR SA	✓ KUNCOL S.A.S.	✓ QUASPAR MYF SA
✓ SOY ARTISTA S.A.S	✓ VALOR AGREGADO Y COMPAÑIA SAS	✓ JIKURI SAS
✓ LA SIRENA INVERSIONES LTDA	✓ ALB INGENIERIA SAS	✓ SPAIN TC LATAM II SAS
✓ TOZAK S.A.S.	✓ KENZA CEC SAS	✓ VALESMA SAS
✓ KRONUS SAS	✓ ESUR S.A.S	✓ GIARDINI BLU SAS
✓ MCV INVERSIONES SAS	✓ VILLA ASTURIAS SAS	✓ AQUISGRAN S.A.S
✓ CARBONE BRACHT & CIA SCA	✓ GREEN PROYECT SAS	✓ LA VALLEJA SAS
✓ ZAFRA & CIA S.A.S.	✓ INVERSIONES PICADEROS SAS	✓ CG FINANCIAL COLOMBIA SAS
✓ INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	✓ MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS
✓ LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	✓ TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	✓ FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C
✓ INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	✓ INVERSIONES EL TAMBO SAS	✓ DLOCAL COLOMBIA SAS
✓ INVERSIONES SEBASTOPOLL S.A	✓ PANAJA SAS	✓ UR DE CALDEA S.A.S.
✓ EL RUBY ANDINO SAS	✓ INVERSIONES LA PENCA SAS	✓ AGROVACUNOS SAS
✓ IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	✓ JAKAVE S.A.S	✓ PICAMA SAS
✓ TROTTER SAS	✓ INVERSIONES MELCA SAS	✓ INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.
✓ MASTERCARD COLOMBIA INC	✓ FTI CONSULTING SAS	✓ PRODEMUS COLOMBIA
✓ SUCURSAL COLOMBIAN	✓ GRUPO GIULETTI S.A.S	✓ INVERSIONES ALCEMAR SAS
✓ PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	✓ AUTOMAS COMERCIAL LTDA	✓ INVERSIONES ANCARO SAS
✓ CUMBRES S.A.	✓ WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	✓ INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
✓ COCUN SAS	✓ BONETE SAS	✓ SYSTEM COLOMBIA SAS
✓ INVERSIONES CARLE S.A.S.	✓ ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.	✓ DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
✓ AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	✓ SHADAI REPRESENTACIONES & CIA S EN C	✓ LOPEZ Y SANTAMARIA SAS
✓ LABCORP COLOMBIA SERVICIOS LTDA	✓ KINTO SAS	✓ MEJIA S.A.S.
✓ SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	✓ ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	✓ RIO TERRACE SA EN LIQUIDACION
✓ DARIO TO & CIA S.C.A.	✓ PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.	✓ INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.
✓ AX2 SA	✓ FIZEMER S.A.S.	✓ INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S
✓ MESA 1 & CIA S.C.A.	✓ FRWICZ SAS	✓ QAQC SERVICES SAS
		✓ DOS LOGISTICA SAS
		✓ SERVEND SAS
		✓ IP MARCAS SA
		✓ EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
		✓ INVERSIONES SAN SENEN SAS
		✓ SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA
		✓ RAMA E HIJOS SAS
		✓ INNERWORKINGS ANDINA SAS
		✓ SEÑORA DEL MILAGRO SAS

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la **Secretaría de Gobierno – Dirección de Espacio Público** del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000) M/CTE. incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 3.000.000	TRES (03) MESES	\$9.000.000

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 3.000.000	TRES (03) MESES	\$9.000.000

FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾

- El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:
- 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.
 - 2)
 - 3) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS													
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento
													Probabilidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1
													2
													3
													NO
												SUPERVISOR	
												Una vez ocurra el siniestro	
												Finalización de ejecución	
												El ordenador del gasto procederá a notificar	
												Una vez ocurra el evento descrito	

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	  modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

2	GENERAL EXTERNA EJECUCIÓN OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuare, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

4	Espefífico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavir us- COVID- 19	* Enfermed ades al contratista que pueden generar suspensió n y/o liquidació n de la ejecución contractu al. *Demand as e indemniza ciones por incapacita do o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El superviso r y contratist a deben dar estricto cumplimi ento a la Resolució n No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguri dad" expedida por el Ministerio de Salud y Protecció n Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	----	------------------------	--------------------------	-------------	---	------------

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

ACUERDO
COMERCIAL ⁽¹⁸⁾

Este tipo de proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

Neiva, 27 de febrero de 2023

HUGO ALBERTO ALCINIEGAS MARTINEZ
Directór de Espacio Público

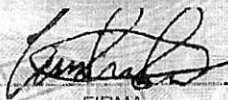
Proyectó:
LINA FERNANDA GONZALES MOSQUERA
Profesional especializado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **7.731.482**
PERDOMO RESTREPO

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1985**

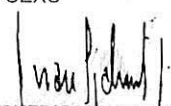
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

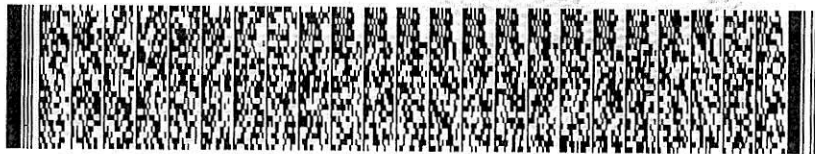
1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-MAY-2003 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1900100-01082033-M-0007731482-20190709

0066148950A 1

9908376377



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Perdomo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Restrepo		NOMBRES Carlos Alberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 7731482			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 0667564		D.M. 42	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 05 AÑO 1985 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO NEIVA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 8 N 5 31 casa centro PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO NEIVA TELÉFONO 3102387396 EMAIL carlospabogado01@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL					
		SI	NO					MES	AÑO						
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL				11	2017						
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL				11	2014						
PREGRADO	10	X		DERECHO				12	2011	217411					

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	8

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR M ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Federated Learning Canvas

Escaneada con CamScanner

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14896700260



(415)7707212489984(8020) 000001489670026 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 7 3 1 4 8 2 9

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión Ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 7 3 1 4 8 2

27. Fecha expedición

2 0 0 3 0 5 0 8

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

31. Primer apellido

PERDOMO

32. Segundo apellido

RESTREPO

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 5 31

42. Correo electrónico

carlospabogado01@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 3 8 7 3 9 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 0 4 2 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

3 4 1 4

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9 5 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 16 / 11 : 43: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO RESTREPO CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Neiva, Marzo 15 de 2023.

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El suscrito Carla Alberto Perdomo identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.731.482 expedida en Neiva (_____), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.


C.C. No. 7.731.482 de Neiva (Huila).

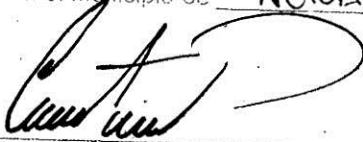
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de NEIVA, a los 15 días, del mes MARZO de 2023



Nombre y firma del Representante Legal

**CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL****INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

FECHA: 2021-08-18 09:47:27

RAZON SOCIAL: PARTICULARES

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRE: CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO

IDENTIFICACION: CC. 7731482

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-02

EDAD: 36

DIRECCIÓN: CRA 8 # 5 31

SEXO: M

CARGO A DESEMPEÑAR: ABOGADO

TELÉFONO: 3102387396

Hacemos constar que hemos realizado el examen medico al trabajador y que de acuerdo a la resolución 1918 de 2009 y Resolución 2346 del 2007, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXÁMENES REALIZADOS

Exámen Medico Ocupacional: INGRESO

Con énfasis en: -OSTEOMUSCULAR

Exámenes de Laboratorio:

Exámenes de Laboratorio 1:

Exámenes de Laboratorio 2:

Exámenes de Laboratorio 3:

Otros Exámenes Realizados: VALORACION MEDICO OCUPACIONAL

Paraclicnicos Ocupacionales: ☐ Optometria ☐ Audiometria ☐ Visiometria
☐ Espirometria ☐ Test de Vértigo

HALLAZGOS-DIAGNOSTICO: PACIENTE FISICAMENTE SANO**CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA EL CARGO****RECOMENDACIONES:**

- ☒ Uso de elementos de protección personal ☐ Uso de equipos de protección contra caídas ☒ Hábitos de vida saludable
☒ Autocuidado ☒ Pausas activas ☐ Dieta baja en grasa y carbohidratos ☐ Realizar Ejercicio ☐ Higiene postural
☒ Conservar y cumplir la normas de Seguridad y salud en el trabajo

Manejo por EPS/ARL Cual?: NINGUNO

Incluir en el programa de Vigilancia epidemiología, cual?: NINGUNO

Valoracion por especialista, cual?: NINGUNO

Solicitud de otros paraclicnicos, cual?: NINGUNO

OBSERVACIONES:

LUIS ANTONIO DURAN POVEDA

IDENTIFICACIÓN: 12116276

ESP. MEDICO GENERAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LIC: 682 DEL 1997

RES: 2119/2014

PACIENTE: CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO
C.C. 7731482

EL DOCUMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL SOFTWARE DE SALUD
EL FORMATO IMPRESO NO ESTÁ CONTROLADO

[illegible]

PÁGINA 1 DE 1

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO identificado(a) con C.C No. 7.731.482 se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias desde el día 25 de noviembre de 2006 y sus recursos están distribuidos como se detalla a continuación: El 100% en el FONDO MODERADO desde el día 30 de noviembre de 0002, y el 100% de sus aportes en el FONDO MAYOR RIESGO desde el día 05 de marzo de 2019 .

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 23 de marzo de 2023.

El presente certificado fue emitido como mensaje de datos y contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 748 4888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Carolina Galvis Castellanos
Gerente de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 7.731.482 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 638115774, abierta/o desde el 18/3/2015.

Se expide en Bogotá el día 10 del mes de Marzo del año 2023



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

338366

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

317411	30/05/2012	08/06/2012	
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Gracia	

CARLOS ALBERTO
PERDOMO RESTREPO

7731432

Código

HUILA
Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTÁ
(Incorporada)


RICARDO H. BOUDOU CHIRBA
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1067499

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 7731482.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	217411	20/06/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **marzo** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director



Bienvenido

www.ramajudicial.gov.co

Wednesday, March 15, 2023

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ☐ Funcionario Judicial☒ Abogado☐ Licencia temporal abogado

Número Documento: 7731482

Buscar

Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOSEL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2989264

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7731482 y la tarjeta de abogado (a) No. 217411

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Acta de Grado



Instituto San Fernando Ferrini

En la ciudad de *Neiva* a los *6* días del mes *Diciembre* de *2003* se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **INSTITUTO SAN FERNANDO FERRINI**, Institución autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del *Huila* para otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** y expedir el diploma correspondiente de acuerdo a la Resolución No. *100407 de Mayo 24 de 2001*

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y cumplieron con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Carlos Alberto Perdomo Restrepo

C.C. No. 7.731.482 de Neiva

Con lo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Educación (No. 115 del 8 de febrero de 1994) y los Decretos Nacionales 180 de enero 29 de 1981 y 921 de mayo 06 de 1994. Es fiel copia tomada del

Acta Original del *6* de *Diciembre* de *2003* que consta de *29*

alumnos, comienza con el nombre,

AMINTA ARDILA OSORIO

y termina con el nombre de

KATHERINE URBANO QUINTERO

Firmada y sellada por

(Rector) *CLAUDIO ANTONIO AGUAS LASTRE*

ALVARO QUIMBAYA DIAZ

(Secretario (a). Dada en *Neiva*

los *6* días del mes de *Diciembre*

de *2003*

El Diploma y el Acta Individual de Grado están exentos de Registro en la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 06 de mayo de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

Rector (a)

Secretario (a)



República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Neiva

El Instituto San Fernando Ferrini

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento
del Huila, según Resolución 100407 de Mayo 24 de 2001

Confiere a:

Carlos Alberto Perdomo Restrepo

Identificado (a) con C.C. No. 7.731.482 de Neiva

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media
y haber cumplido con los requisitos establecidos en el

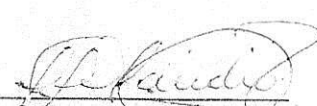
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

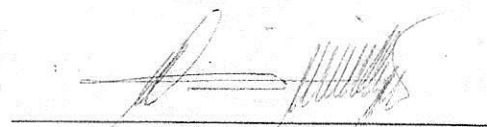
Registrado para efectos legales, de conformidad con el Decreto 921 de mayo 6
de 1994, en el libro de Actas de Graduación No. 01 Acta General No. 013.-

Folio No. 025 No. de Orden 020 Fecha 6-XII-03.-



Neiva, 6 de Diciembre de 2003


Rector


Secretario (a)



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24191 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 05-12

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 9001

FECHA: 8 DE JUNIO DE 2012

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE NEIVA

En atención a que CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO
con cédula de ciudadanía No 7.731.482 de Neiva
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede NEIVA
mediante Acta No. 05-12 en sesión del día 16 de mayo de 2012

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

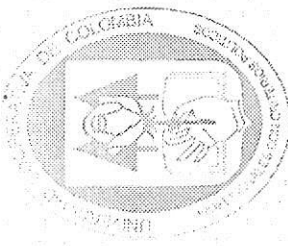
Director(a) Académico de la Sede LUIS ALFREDO ORTÍZ TOVAR

Decano(a) Facultad ANIBAL CHARRY GONZÁLEZ

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de NEIVA el día 8 DE JUNIO DE 2012

Gloria Patricia Rave Iglesias
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Permanente, Bogotá, Resolución 24.056 del 20 de Diciembre de 1988 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Educación.
Resolución No. 1830 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO

con cédula de ciudadanía No. 7.731.482 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Neiva el día 08 de Junio de 2012

Decano(a) Sede

Decano(a) de la Facultad

Secretario(a) General

Registros y Diplomas

Folio No. 18 Libro de Registros No. 8 Registro No. 06.0157.2012 Refrendado en Neiva el día 08 de Junio de 2012



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidencia Jurídica, Resolución 24191 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 1859 del 17 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1859 del 31 de Julio de 1981, comando del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO

con cédula de ciudadanía No. 7.731.482 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Neiva el día 08 de Junio de 2012

Decano(a) Sede

Rector

Secretario(a) General

Registros y Diplomas

Folio No. 18 Libro de Registros No. 8 Registro No. 06.0157.2012 Refrendado en Neiva el día 08 de Junio de 2012



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 05-12

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 9001

FECHA: 8 DE JUNIO DE 2012

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE NEIVA

En atención a que CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO
con cédula de ciudadanía No 7.731.482 de Neiva
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede NEIVA
mediante Acta No. 05-12 en sesión del día 16 de mayo de 2012

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede LUIS ALFREDO ORTÍZ TOVAR

Decano(a) Facultad ANIBAL CHARRY GONZÁLEZ

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de NEIVA el día 8 DE JUNIO DE 2012

Gloria Patricia Rave Iglesias

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

Neiva, 16 de marzo de 2023

AGROMARK S.A.

Nit. 813.002.096-5

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO**, mayor y vecino de Neiva (H), identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, ha desempeñado funciones de abogado para la representación jurídica de nuestra compañía desde hace ocho (8) años, bajo la modalidad de abogado externo, prestando sus servicios de asesoría y acompañamiento jurídico en los diferentes procesos civiles y administrativos en los que se han visto involucrados los intereses de la entidad que represento.

Se expide a favor del interesado en Neiva (H), a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,



Luis Fernando García Andrade
C.C. No. 14.217.081
Representante legal.
AGROMARK S.A.

AMK
AGROMARK S.A.
Nit: 813.002.096-5

 	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	FOR-GDCO-26	 
		Versión: 1	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

MODELO

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El suscrito **HUGO ALBERTO ARCINIEGAS MARTINEZ**, en calidad de director de Espacio Público, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.731.482 expedida en Neiva (Huila), procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ENCAMINADOS A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES DEL MPÍO DE NEIVA	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
Universidad Surcolombiana	11-02-2019	14-06-2019	4	4	X	
Universidad Surcolombiana	08-07-2019	07-12-2019	5		X	
Universidad Surcolombiana	13-01-2020	30-06-2020	5	18	X	
Agromark S.A.	17-03-2015	16-03-2023	96		X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL			110	22		

 	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	FOR-GDCO-26	 
		Versión: 1	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

Neiva, 15 de marzo de 2023



HUGO ALBERTO ARCINIEGAS MARTINEZ
Director de Espacio Publico

Proyectó:
 LINA FERNANDA GONZALEZ MOSQUERA
 Profesional especializado

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

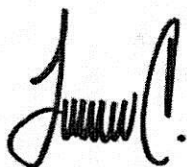
CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO identificado(a) con C.C No. 7.731.482, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 26 de abril del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/04/2023 04:05:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7731482** y Nombre: **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58405516**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:09:32 horas del 18/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7731482**,
Apellidos y Nombres **PERDOMO RESTREPO CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CARLOS PERDOMO ABOGADOS SAS**, con NIT **901406621-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:01:56 PM horas del 18/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7731482**

Apellidos y Nombres: **PERDOMO RESTREPO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de abril de 2023, a las 16:01:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7731482
Código de Verificación	7731482230418160109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7731482	NÚMERO PLANILLA:	4492852815	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NEVA	DEPARTAMENTO:	NEVA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	del AÑO	2023
CUBO MANEJO:	CRA 8	TELEFONO:	8721411	DÍAS DE MORA:	0	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/yy):	2023/04/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993844552
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
TIPO EMPRESA:	UARGO						
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEN A E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO				

TOTAL APORTES A PERSONA											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS	FSP	SUBSISTENCIA	MORA	FSP	APORTES	TOTALES
23101	23101-COLFONDOS		1	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 384.000	\$ 384.000
SUBTOTAL:										\$ 384.000	\$ 384.000

TOTAL APORTES A RIESGOS											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	FSP	APORTES	TOTALES
EP5037	EP5037-AGUIVA EPS		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 300.000
SUBTOTAL:							\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 300.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	FSP	APORTES	TOTALES
14-11	14-11-AEL SURIA		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.600	\$ 0	\$ 0	\$ 12.600	\$ 12.600
SUBTOTAL:							\$ 12.600	\$ 0	\$ 0	\$ 12.600	\$ 12.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																								
DATOS DEL COTIZANTE							NOVEDADES																	
Nº IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO	EXTRAMONEDARIO
1	7731482	INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	\$ 2.400.000	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
							231001-COLFONDOS	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$							

Tipo de declaración Fecha de publicación **Nombres y apellidos completos**

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ALBERTO	PERDOMO	RESTREPO

Documento de identificaciónTipo Número **Lugar de nacimiento**País Departamento Municipio **Lugar de domicilio**País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sedePaís Departamento Municipio Dirección Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$50.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$31.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$140.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$49.328.640,00
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$200.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCARIO	\$60.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☒ No ☐

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	SOCIO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JULY	VANESSA	PENNA	PERDOMO

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 221323530



WEB

16:00:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7731482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 991186084-2



CONSTRUYAMOS
UNIVERSIDAD
PARA EL DESARROLLO Y BUEN VIVIR

Constancia No.0768

EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que el señor CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.731.482 de Neiva, prestó sus servicios profesionales como Asesor Jurídico de la Oficina Asesora Jurídica y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, mediante contrato de prestación de servicios número CPS-329-A2019, del 11 de febrero al 14 de junio de 2019.

Servicios profesionales jurídicos para la asesoría legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Surcolombiana, mediante contrato de prestación de servicios número CPS-514-B2019, del 08 de julio al 07 de diciembre de 2019 y una adición al contrato del 08 al 30 de diciembre de 2019.

Servicios profesionales jurídicos para la asesoría legal en la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Surcolombiana, mediante contrato de prestación de servicios número CPS-126-A2020, del 13 de enero al 30 de junio de 2020.

Obligaciones:

- Actuar como apoderado de la Universidad judicialmente, extrajudicialmente y administrativamente en los procesos que le sean asignados.
- Proyectar ante el Jefe de la Oficina los Actos Administrativos concernientes a asuntos que se tramitan en esa dependencia.
- Se responsabilizará en forma personal de los documentos e informaciones que lleguen a su poder con ocasión del proceso judicial.
- Obrar con prudencia, pericia y diligencia en la atención de los asuntos judiciales y administrativos que le han sido confiados.
- Presentar las demandas de forma oportuna a la entrega de los documentos soportes a saber: poder, paquete de representación legal, documento soporte.
- Informar inmediatamente a la Universidad, sobre cualquier incidente, actuación, impugnación o situación que pueda afectar el proceso judicial encargado.
- Comunicarle oportunamente a la universidad, el día y la hora que el Juez haya fijado para Audiencia de conciliación, interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial, o demás procedimientos probatorios que se surtan en el proceso encargado y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder, y cualquiera otra actuación donde el Juzgado o Despacho requiera la participación o intervención de la Universidad.
- Abstenerse de suspender procesos judiciales sin previa autorización expresa y escrita de la Universidad por conducto del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o del funcionario que él designe.





UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2



CONSTRUYAMOS
UNIVERSIDAD
PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

Social y para la obligatoriedad del uso de la planilla integrada de liquidación de aportes.

- Servir como evaluador jurídico en procesos de contratación.
- Mantener actualizada la base de datos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-EKOGUI
- El Contratista deberá guardar confidencialidad respecto de los asuntos tramitados en la Oficina Asesora Jurídica, so pena de darse por terminado el contrato de manera unilateral por parte de la Universidad Surcolombiana.

Asesorar, asistir y sustanciar procesos de cobro coactivo que se surtan en la oficina Asesora Jurídica.

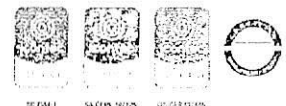
Presentar evidencias periódicas sobre el desarrollo de las obligaciones contractuales, previo a la certificación del supervisor.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Carolina Rojas 





Activación de su registro en SECOP

Estimado (a) usuario (a)

Para completar el registro en SECOP II debe activar su cuenta.

Su nombre de usuario es: **albertocarlos22**

Por favor siga el enlace:

<https://community.secop.gov.co/Pages/Users/ConfirmAccount/ConfirmAccount?ConfirmationGuid=b8014662-c265-426c-99e4-b1e802e02140&CompanyCode=&CompanyName=CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO>

(si no puede hacer clic en el enlace cópielo y péguelo en la barra de direcciones de su navegador web)

El enlace lo lleva a la página de ingreso al SECOP II en la cual debe ingresar su usuario y contraseña establecidos en el registro.

Una vez inicie su sesión usted podrá:

- Solicitar asociar su usuario a Entidad Estatal/Proveedor;
- Registrar un Proveedor;
- Buscar Procesos de Contratación;
- Configurar sus áreas de intereses y buscar oportunidades de negocio;
- Administrar su información personal;
- Consultar la ayuda en línea y los manuales del SECOP II.

Mesa de Servicio. Lunes a Viernes 7:00 a.m. - 7:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. - 12:00 p.m. Línea Nacional 018000-52-0805 / En Bogotá 745-6788 www.colombiacompra.gov.co/soporte

El recibo de este correo electrónico no le exime de la responsabilidad de revisar la información del SECOP.

Si no desea recibir este tipo de correos electrónicos debe cambiar su configuración en el SECOP.

Consulte los Términos y Condiciones de Uso del SECOP.

Derechos reservados. SECOP 2022



Por favor, antes de imprimir este correo electrónico verifique si realmente es necesario.



Tu usuario

nov. 25



Responder a todos



Correo



Buscar



Calendario